



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES 2020, PROGRAMA 12.**

### **1. Objeto de la subvención**

Fomentar la promoción y la calidad del Carnaval de Roses con la elección de dos agrupaciones que lo representen: Reyes del Carnaval y Reyes Infantiles del Carnaval 2020.

### **2. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

### **3. Destinatarios**

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones objeto de este programa:

1. Las agrupaciones de Carnaval que participen en el Carnaval de Roses constituidas en asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Roses.
2. Las personas físicas domiciliadas en Roses que actúen en representación de la agrupación.

### **4. Requisitos para tener la condición de beneficiario**

Serán requisitos indispensables para poder tener la condición de candidatas las agrupaciones:

- a) Que se hayan inscrito en el Ayuntamiento para participar en el Carnaval de Roses 2019 y que estén constituidas en asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Roses, o bien las personas físicas domiciliadas en Roses que actúen en representación de la agrupación.
- b) Que hayan participado en el Carnaval de Roses 2017 y 2018 y se hayan inscrito en el Ayuntamiento.
- c) Que no hayan tenido un comportamiento incívico durante la participación en el Carnaval de Roses 2018.

Las agrupaciones podrán concurrir simultáneamente en ambas categorías, la de los Reyes del Carnaval y la de los Reyes Infantiles del Carnaval. Ahora bien, en el supuesto de ser elegida como Reyes del Carnaval y, posteriormente, salga seleccionada como Reyes Infantiles, se





realizará un nuevo sorteo de la categoría infantil para evitar que la misma agrupación de Carnaval sea escogida en las dos categorías.

## **5. Requisitos para concurrir a la elección de Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval 2020**

a) *Reyes del Carnaval*: La agrupación tiene que estar formada por un mínimo de 20 personas, de las cuales 2 tienen que tener entre 18 y 65 años.

*Reyes infantiles del Carnaval*: La agrupación tiene que estar formada por un mínimo de 20 personas, de las cuales 5 tienen que ser menores de 12 años.

b) La agrupación tiene que llevar carroza.

## **6. Gastos subvencionables**

Se podrán subvencionar los gastos derivados de la organización de la actividad, en este caso, la participación en el Carnaval como Reyes y Reyes Infantiles, que se realicen desde el día de su proclamación y hasta el día de la proclamación de los nuevos Reyes del Carnaval de Roses 2021.

## **7. Cuantía de la subvención**

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de **3.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **40 3383 4850100**.

Se establece un importe máximo de 1.500,00 € por agrupación y categoría.

## **8 . Órgano instructor**

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, al área de Cultura y Fiestas.

## **9. Procedimiento de elección**

El procedimiento de elección será el siguiente por cada una de las categorías:

En primer lugar se separarán las agrupaciones participantes que ya han sido escogidas en ediciones anteriores, que quedarán a la reserva. A continuación se realizará un sorteo entre todas las agrupaciones que no han sido nunca escogidas.





Para llevar a cabo el sorteo se ordenarán numéricamente las solicitudes de acuerdo con la fecha del registro de entrada. Se depositarán, en una bolsa, tantas bolas numeradas como agrupaciones candidatas. El número de la bola que se extraiga corresponderá a una de las agrupaciones, que pasará a ser la escogida.

De no existir ninguna agrupación candidata que no haya sido escogida nunca, se nombrará Rey del Carnaval, en cada caso, a la agrupación de la reserva que traiga más ediciones sin serlo.

La elección de los Reyes del Carnaval se realizará ante fedatario público, o en quién este delegue.

#### **10. Obligaciones de las agrupaciones seleccionadas como Reyes del Carnaval y Reyes infantiles del Carnaval de Roses 2020**

- a) Proclamar las personas que serán Rey y Reina del Carnaval y Rey y Reina infantiles del Carnaval de Roses 2020 y comunicarlo al departamento de Cultura y Fiestas el día siguiente de la elección. Los Reyes del Carnaval tienen que tener entre 18 y 65 años; y los Reyes infantiles tienen que tener menos de 12 años.
- b) Asistencia al acto de proclamación de los Reyes del Carnaval de Roses 2020 que se realizará **durante la celebración del Carnaval de Roses 2019**.
- c) Asistencia a los actos protocolarios del Carnaval de Roses 2020 (presentación del Carnaval, pasacalle de bienvenida del rey Carnestoltes, proclamación de los Reyes del Carnaval 2021 y traer en Carnestoltes a la carroza durante el entierro de la sardina).
- d) Los Reyes del Carnaval tienen que participar a los desfiles del viernes por la noche, el sábado por la tarde y el domingo por la mañana; y los Reyes infantiles tienen que participar, como mínimo, a los desfiles del sábado la tarde y del domingo por la mañana.
- e) Los Reyes de Carnaval tienen que salir en la primera posición en los desfiles del viernes por la noche y el domingo por la mañana, y en segunda posición al desfile del sábado por la tarde.
- f) Los Reyes infantiles tienen que salir en la primera posición al desfile del sábado por la tarde, y en segunda posición a los desfiles del viernes por la noche y del domingo por la mañana.
- g) Llevar las bandas acreditativas «Rey del Carnaval de Roses», «Reina del Carnaval de Roses», «Rey infantil del Carnaval de Roses» y «Reina infantil del Carnaval de Roses» en todos los actos relacionados con el Carnaval.
- h) Cumplir con todo lo expuesto en los Mandamientos del Carnaval de Roses.
- i) Cualquier comportamiento incívico supondrá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.





## 11. Resolución de las solicitudes

La resolución del otorgamiento de estas subvenciones corresponde a la alcaldesa presidenta.

## 12. Regulación jurídica

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el enlace siguiente: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#)
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real decreto 887/2003, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

